

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

REF. PART. ADIC. (REH.PART.) 2017-00030

NOTIFICADO POR ESTADO No. 038 DEL 6 DE MARZO DE 2023.

En consideración a lo dispuesto en auto de la fecha, y como quiera que con la revocatoria de los numerales 1 y 2 del auto proferido el 31 de octubre de 2022 (archivo N° 175), vuelve a la vida jurídica el recurso interpuesto por el abogado IVÁN DARIO RAMOS ZULUAGA (archivo N° 167) contra el auto de fecha 28 de septiembre de 2022 (archivo N° 162), se procede a resolver el mismo, así:

No se revoca la providencia del 28 de septiembre de 2022, pues en el presente asunto no se cumple el presupuesto establecido en el artículo 162 del Código General del Proceso, esto es, que el litigio "...se encuentre en estado de dictar sentencia...".

Así mismo, el hecho de que se halle en trámite el proceso de impugnación de paternidad contra el señor CARLOS JULIO CARVAJAL DAZA, no tiene la virtualidad de impedir su reconocimiento como heredero.

**NOTIFÍQUESE (3)**

Firmado Por:  
Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21c2b6d00ae4df24b2cba95a0ac35c00cd0c6b35528ceaa6191b8e99e60697b8**

Documento generado en 03/03/2023 11:44:47 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: (601) 342-3489

: [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

AGM